

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 295-2018**

Guatemala, 23 de octubre de 2018

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que la Vicepresidencia de la República solicita autorización para efectuar una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos Vigente, que tiene como propósito regularizar las asignaciones de varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, para financiar la creación de nueve (9) puestos, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente con sus respectivos beneficios monetarios, aprobados mediante Resolución número D-2018-1698 de fecha 26 de septiembre de 2018, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Vicepresidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial;

GAMM/eego



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **630** de fecha **17 OCT 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Presidencia de la República, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
55	Presidencia de la República (Vicepresidencia de la República)	11	11	<u>403.619</u>	<u>403.619</u>

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>403.619</u>	<u>403.619</u>
<b>Presidencia de la República</b>	<u>403.619</u>	<u>403.619</u>
<i>Funcionamiento</i>	403,619	403,619

GAMM/eego



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q403,619)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

  
Kildare Enriquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

  
Victor Martinez  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

DICTAMEN NÚMERO: **630** FECHA: **17 OCT 2018**

ASUNTO: LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD DE Q467,431.-----

Oficios números 148-2018, 164-2018 y RRHH 199-2018 del 30 de julio, 22 de agosto y 11 de octubre de 2018, de la Vicepresidencia de la República. Expedientes números 2018-68690 y 2018-82419 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 02 y 11 de octubre de 2018.---

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. La Vicepresidencia de la República mediante Oficio número 148-2018 del 30 de julio de 2018, solicitó le sea autorizada una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el objeto de asignar recursos para financiar la supresión/creación de nueve (9) puestos de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato al renglón 011 Personal permanente y sus respectivos bonos; así como la modificación de complemento personal al salario y bono vicepresidencial a favor de tres (3) servidores, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, de la Actividad 002 Servicios de Dirección y Coordinación Vicepresidencial, del Programa 11 Dirección y Coordinación Ejecutiva, por la cantidad de Q467,431.
2. Con Providencia número DTP-DEPRED-1696-2018 del 13 de agosto de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto, devolvió el expediente a la referida Vicepresidencia, solicitando adjuntar los comprobantes del Sistema de Nómina y Registro de Personal, avalado por la máxima autoridad, en forma física y remitido a través del Sistema, el análisis de sostenibilidad, nota de compromiso de las Autoridades Superiores de financiar la totalidad del costo de las acciones de puestos solicitadas.
3. Por medio de Oficio número 164-2018 del 22 de agosto de 2018, la Vicepresidencia de la República, reingresó el citado expediente, en el cual se atendieron las observaciones realizadas.
4. A través de Providencia número DTP-DEPRED-1209-2018 del 12 de septiembre de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto, trasladó el expediente a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que de conformidad con lo que establece el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 303-2017 Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2018, se sirviera evaluar la solicitud presentada por la Vicepresidencia de la República.
5. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), a través de la Resolución número D-2018-1698 de fecha 26 de septiembre de 2018, emitió opinión favorable a la creación de nueve (9) puestos con sus bonificaciones, con títulos de la Serie Ejecutiva del Plan de Clasificación de Puestos del Organismo Ejecutivo, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente; así como la modificación del bono



vicepresidencial y complemento personal al salario para otros tres (3) puestos de secretario que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente. Esta Dirección Técnica del Presupuesto mediante Providencia número 1328 de fecha 03 de octubre de 2018, determinó que la creación de nueve (9) puestos, surte efecto a partir del 16 de octubre del presente año.

6. Por lo anterior, la Dirección de Recursos Humanos de la Vicepresidencia de la República solicita en el Oficio RRHH número 199-2018, que se ajuste la modificación presupuestaria por el monto de Q403,619, debido a que la creación de nueve (9) puestos, será efectiva a partir del 16 de octubre del presente año.

### ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado y conforme las justificaciones y el comprobante de modificación CO2, la Vicepresidencia de la República, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q403,619, que tiene como propósito regularizar las asignaciones de varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, para financiar la creación de nueve (9) puestos, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, con sus respectivos beneficios monetarios, aprobado mediante Resolución número D-2018-1698 de fecha 26 de septiembre de 2018, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, la referida Vicepresidencia propone debitar de los renglones de gasto 022 Personal por contrato, 026 Complemento por calidad profesional al personal temporal y 027 Complementos específicos al personal temporal, debido a que no afecta los compromisos de pago en lo que resta del presente año.
5. Conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 5, la Dirección de Financiera de la Vicepresidencia de la República por medio de la Resolución número DF-13-2018, de fecha 22 de agosto de 2018, resolvió que la presente modificación presupuestaria no afecta las metas físicas del ejercicio fiscal 2018 (folio 17).



6. Las autoridades de la Vicepresidencia de la República, quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el contexto de la Gestión por Resultados; y los lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, contenidos en el Oficio Circular número 01-2018 del 27 de marzo de 2018, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.
  - c. Cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las partidas presupuestarias debitadas.
  - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Vicepresidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria solicitada, vale indicar que la Dirección Financiera de la Vicepresidencia de la República, efectuó las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo el comprobante respectivo; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las

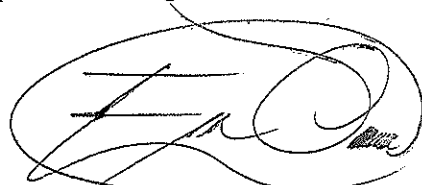


sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

**OPINIÓN:**

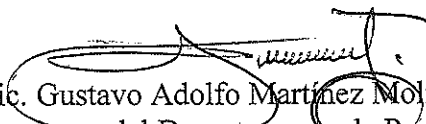
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado de análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Vicepresidencia de la República, en la cantidad de **CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q403,619)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Vicepresidencia de la República, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión debiendo observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:



Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz  
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Seguridad y Defensa



Lic. Hiram Azel Letona  
Director en Funciones

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 23 de octubre de 2018**

**Resolución número:** (352) trescientos cincuenta y dos

**ASUNTO:** LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD DE Q467,431.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan.

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Oficio número 148-2018 del 30 de julio de 2018, la Vicepresidencia de la República solicita le sea autorizada una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q467,431, que tiene como propósito regularizar las asignaciones de varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, para financiar la creación de nueve (9) puestos, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, con sus respectivos beneficios monetarios, aprobados mediante Resolución número D-2018-1698 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fecha 26 de septiembre de 2018; derivado que los puestos tendrán vigencia a partir del 16 de octubre del presente año, la Dirección de Recursos Humanos de la Vicepresidencia por medio del Oficio número 199-2018 del 11 de octubre de 2018, replanteó la modificación presupuestaria a la cantidad ajustada de Q403,619; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **630** de fecha **17 OCT 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Vicepresidencia de la República, en la cantidad de **CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q403,619)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del




Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Vicepresidencia de la República, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República, Artículo 238, literal b) y el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27 literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

- I)** Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por la Vicepresidencia de la República, por la cantidad de **CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q403,619)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley.
- II)** Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Vicepresidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para la creación de nueve (9) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y sus respectivos bonos, de la Actividad 002 Servicios de Dirección y Coordinación Vicepresidencial, del Programa 11 Dirección y Coordinación

Ejecutiva; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. **III)** La Vicepresidencia de la República, deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Vicepresidencia de la República, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de una modificación presupuestaria a favor de la Vicepresidencia de la República, por la cantidad de **CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q403,619)** ( folios).-----

  
**Kildare Enríquez**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
**Víctor Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	23	8	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	295-2018	23	10	2,018
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				55

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-11-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-449,904.00	-387,968.00
11130003-11-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-10,366.00	-9,458.00
11130003-11-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-7,161.00	-6,193.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-467,431.00</b>	<b>-403,619.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-11-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	235,206.00	173,270.00
11130003-11-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	69,164.00	68,256.00
11130003-11-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	388.00	388.00
11130003-11-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	92,540.00	91,572.00
11130003-11-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	70,133.00	70,133.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>467,431.00</b>	<b>403,619.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032020/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	10	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			23	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	295-2018		23	10	2,018	55
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-403,619.00</b>		<b>403,619.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-403,619.00		403,619.00	
0000		-403,619.00		403,619.00
<b>TOTAL</b>		<b>-403,619.00</b>		<b>403,619.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-403,619.00	403,619.00
	ADMINISTRACIÓN	-403,619.00	403,619.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-403,619.00</b>	<b>403,619.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032020/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	10	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			23	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	295-2018		23	10	2,018	55
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-403,619.00	403,619.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-403,619.00	403,619.00
		10102 Ejecutiva	-403,619.00	403,619.00
<b>TOTAL:</b>			-403,619.00	403,619.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN EJECUTIVA	-403,619.00	403,619.00
<b>TOTAL:</b>	-403,619.00	403,619.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL ==>	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032020/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	10	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	23	8	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	295-2018	23	10
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
55				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL =>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032020/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	10	2,018
DIA	MES	AÑO

*[Firma]*  
Lic. Estrella Góngora Ortiz  
ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

*[Firma]*  
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina  
JEFE DE DIVISIONES DEL DEPARTAMENTO  
PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA  
DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO